

VISTO: La anormalidad observada al controlar el expediente de solicitud de diploma perteneciente a la alumna PAIVA, MARIA CONCEPCION, legajo N° 08-31630 de la especialidad Ingeniería en Sistemas Información; y

CONSIDERANDO:

Que dicha anormalidad consiste en que la alumna aprobó la asignatura SISTEMAS DE GESTION II el día 06/10/2008, como última exigencia académica de su carrera, no respetando lo establecido en la Res. 1507 de fecha 13/10/05.

Que se hace necesario dejar solucionada la situación planteada para no entorpecer los trámites de Diploma.

Por ello y atento a las atribuciones otorgadas por el art. N°85 del Estatuto Universitario.

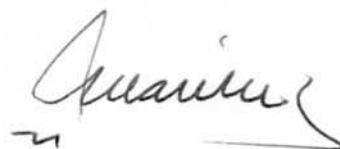
EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL ROSARIO
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

R E S U E L V E:
(ad-referéndum del Consejo Superior)

Art. 1) Convalidar lo actuado por la alumna PAIVA, MARIA CONCEPCION, legajo N° 08-31630, de la especialidad Ingeniería en Sistemas de Información, quien aprobó la asignatura SISTEMAS DE GESTION II el día 06/10/2008, como última exigencia académica de su carrera, no respetando lo establecido en la Res. 1507 de fecha 13/10/05.

Art. 2) Elévese copia de la presente a la Universidad Tecnológica Nacional. Tome nota Secretaría a sus efectos. Cumplido, archívese.

R E S O L U C I O N N°: 574

Ing. RUBEN F. CICCARELLI
DECANO



Ing. MATEO RODRIGUEZ VOLTA
Secretario Académico